Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-113955-9f8d84-25148389
2026-06-05T13:59:32-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 1213009

Sí requiere respuesta

PARA: JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN

SUBSECRETARIA TÉCNICA

DE: LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

ASUNTO: Solicitud de Inscripción al Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales – SIRSS

Cordial saludo Subsecretaria Sanchez,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9A del Decreto Distrital 607 de 20 07 y del procedimiento“Inscripción al SIRSS de Instituciones o Entidades Prestado ras de Servicios Sociales de Educación Inicial y de Protección a Persona Mayor en el Distrito Capital” (Código PCD-IVC005), nos permitimos solicitar lainscripción en el Sistema de Información y Regi stro de Servicios Sociales – SIRSS del JINF COFINANCIADO LA CASITA DE SAN FRANCISCO, identificado con número SIRBE 123096, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, en la dirección, carrera 20 # 66-74 sur, teléfono 2905491.

Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Anexo 1).
2.Constancia de asistencia a la asesoría técnica integral para el cumplimiento de l os estándares técnicos para la calidad de la educación inicial. (Anexo 2).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-113955-9fb084-25148389
2026-06-05T13:59:32-05:00 - Página 2 de 4

3.Copia de la carta u oficio con número de radicado y fecha de radicación de la pr opuesta pedagógica ante la Subdirección para la Infancia de la SDIS. (Anexo 3).

4.Concepto de uso del suelo acorde con el servicio prestado en el inmueble donde se desarrolla el servicio social, expedido por la autoridad competente. (Anexo 4).

5.Certificado de riesgo de predios o informe de predios en zonas de amenaza emiti do por la entidad competente. (Anexo 5).

6. Certificado de Cámara de Comercio (Anexo 6)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier informaci ón adicional que se requiera para el trámite correspondiente.
Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

Subdirectora Local de Ciudad Bolívar (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-113955-9f8d84-25148389
2026-06-05T13:59:32-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026018129

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260605-113955-9f8d84-25148389

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-05 11:39:55

Finalización: 2026-06-05 13:59:31

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)



LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-113955-9f8d84-25148389
2026-06-05T13:59:32-05:00 - Página 4 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026018129

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260605-113955-9f8d84-25148389

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-05 11:39:55

Finalización: 2026-06-05 13:59:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUISA FERNANDA FRANCO LUGO lfrancol@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-05 11:39:59 Lec.: 2026-06-05 13:59:22 Res.: 2026-06-05 13:59:31 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL
Compromiso para el Desarrollo Social
NIT: 830.103.750-1
www.colombiautil.org

Bogotá, junio 03 de 2026

MEMORANDO

Si requiere respuesta

PARA: LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

DE ANDREA YOANA RODRIGUEZ

RESPONSABLE JI COFINANCIADO LA CASITA DE SAN FRANCISCO

ASUNTO: Solicitud de Inscripción al Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales – SIRSS

Cordial saludo Subdirectora Franco,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9A del Decreto Distrital 607 de 2007 y del pro cedimiento“Inscripción al SIRSS de Instituciones o Entidades Prestadoras de Servicios Social es de Educación Inicial y de Protección a Persona Mayor en el Distrito Capital” (Código PCD-IVC005), nos permitimos solicitar lainscripción en el Sistema de Información y Registro de Ser vicios Sociales – SIRSS del JINF COFINANCIADO LA CASITA DE SAN FRANCISCO, identificado con número SIRBE 123096, ubicado en la localidad de Ciudad Bolí var, en la dirección, carrera 20 # 66-74 sur, teléfono 2905491.

Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Anexo 1).

2.Constancia de asistencia a la asesoría técnica integral para el cumplimiento de los estándar es técnicos para la calidad de la educación inicial. (Anexo 2).

3.Copia de la carta u oficio con número de radicado y fecha de radicación de la propuesta ped agógica ante la Subdirección para la Infancia de la SDIS. (Anexo 3).

4.Concepto de uso del suelo acorde con el servicio prestado en el inmueble donde se desarrol la el servicio social, expedido por la autoridad competente. (Anexo 4).

5.Certificado de riesgo de predios o informe de predios en zonas de amenaza emitido por la e ntidad competente. (Anexo 5).

6. Certificado de Cámara de Comercio (Anexo 6)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Andrea Rodriguez

Andrea Yoana Rodríguez
Responsable del servicio
Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION COLOMBIA UTIL
Nit: 830103750 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0017383
Fecha de Inscripción: 6 de junio de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 97 # 23 G -17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacion@colombiautil.org
Teléfono comercial 1: 3118630057
Teléfono comercial 2: 6014456888
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 97 # 23 G -17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacion@colombiautil.org
Teléfono para notificación 1: 3118630057
Teléfono para notificación 2: 6014456888
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 8 de mayo de 2002 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2002, con el No. 00050897 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada ONG FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL SENTIR COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000019 del 18 de abril de 2005 de Consejo de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2005, con el No. 00084259 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ONG FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL SENTIR COLOMBIA a FUNDACION COLOMBIA UTIL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Esta Organización No Gubernamental, ONG, Fundación Colombia Útil, tendrá como Objetivos propios los siguientes: Objetivo General: Desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, deportivos, lúdicos y recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, productivo, de capacitación, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física cognitiva o sensorial, población infantil, la juventud, menores trabajadores. La población desplazada, comunidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LGBT, afrodescendientes, indígenas, adultos y adulto mayor, de seguridad, de veeduría, control social, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición. Además del abastecimiento alimentario de nutrición. Además de ejecutar acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias, en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte en el desarrollo del ser humano. Objetivos Específicos. Para el logro de los objetivos generales, la Organización contará con una estructura orgánica que tendrá como objetivos específicos los siguientes: - Crear y fomentar programas y/o mecanismos que conduzcan a la generación de fuentes de ingreso en la población. Desarrollar líneas de investigación en áreas competentes con el objeto social. - Diseñar, Implementar o Promover actividades para crear una cultura ambiental destinada a preservar, proteger o manejar los recursos naturales o biológicos del país de manera sostenible y ecológicamente viable. - Desarrollar estrategias y mecanismos de gestión de recursos desde la responsabilidad social empresarial. - Realizar y ejecutar acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. - Adelantar acciones encaminadas al desarrollo de capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, que le permitan ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. - Desarrollar las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. - Gestionar de manera sostenible los recursos naturales, de modo que los productores agrícolas hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. - Facilitar el aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción de tecnologías y productos tecnológicos, para la apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. - Desarrollar habilidades para la participación de los productores agrícolas en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades. - Ejecutar, liderar y apoyar planes y programas integrales de desarrollo de procesos de atención alimentaria, suministro de alimentos, refrigerios, almacenamiento, manejo y manipulación de alimentos en bodega, de abastecimiento, preparación de alimentos calientes y complementos nutricionales, adelantar acciones de formación y capacitación en nutrición, hábitos de higiene, vida saludable y construcción de tejido social, fortalecimiento de las redes sociales y familiares promoviendo los procesos de inclusión social a la comunidad. - Desarrollar, ejecutar e implementar proyectos y programas, de atención integral a la niñez con y sin discapacidad en su primera infancia, los adolescentes, mediante centros de desarrollo integral que garanticen el sano desarrollo y la reconstitución de sus derechos. Brindar atención a ser interventorías, asesorías y desarrollar programas y proyectos, en la atención a la población desplazada, desvinculados, víctimas de conflicto armado, de las minas, de los desastres naturales, madres cabezas de hogar, los menores trabajadores, habitantes de calle, los niños, niñas y jóvenes víctimas de abuso sexual y maltrato físico. Apoyar, fortalecer programas y desarrollar proyecto y estrategias, procedimientos, mecanismos e intervención de las políticas de entes nacionales y organismos internacionales además de instituciones del estado que trabajan por la población vulnerable y la erradicación de la pobreza, con el fin de hacer cumplir la misión institucional y los objetivos organizaciones de esas entidades y la de esta fundación. - Dirigir, coordinar y apoyar a las entidades Públicas y Privadas del orden Local, Distrital, Municipal y Nacional, para atender de manera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integral a la comunidad con y sin Discapacidad, la niñez, los jóvenes, la población desplazada, los adultos y adultos mayores, y de más comunidad vulnerable, mediante una intervención profesional con orientación y apoyo terapéutico en servicios de salud tales como Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Educación Especial, Psicología, Nutrición, Trabajo Social y demás especialidades que se requieran en procura de mejorar las condiciones de vida familiar y social. - Desarrollar, ejecutar, realizar proyectos y programas de capacitación informal y/o mediante convenio con Instituciones Educativas, a la población con y sin discapacidad en áreas ocupacionales, de artes y oficios, laborales, productivos, generación de ingresos, promover la capacitación informal a través de cursos seminarios, talleres, foros en temas como veeduría, participación ciudadana, resolución de conflictos, reconciliación, genero, propiedad horizontal, productividad, asociatividad, comunicación, sana convivencia, liderazgo, relaciones interpersonales, control social, políticas públicas, derechos humanos, derechos de las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, los adultos y adultos mayores, desarrollo de campañas de prevención en sustancias, salud, en natalidad, en enfermedades en salud pública y los demás temas que las organizaciones públicas o privadas soliciten. - Celebrar contratos, convenios, concesiones con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado del orden Local, Distrital, Departamental, Nacional o Internacional, que sean necesarios para desarrollar los objetivos generales y específicos de esta Organización. - Desarrollar proyectos y programas de capacitación en competencias ocupacionales, para el trabajo y el desarrollo humano a personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la población Colombiana en técnicas de oficina, sistemas, archivo, digitación y digitalización, con el fin de suministrar personal en labores de oficina, archivo y mensajería, y otros, generando empleo a los sectores de bajos ingresos. - Realizar consultoría, asesoría, capacitación, coordinación, dirección, administración de archivos y control documental. Organización de información de tipo bibliográfico, documental, archivístico y general de todo tipo. Sistematización, microfilmación, digitación y digitalización, encuadernación y empates de archivos. Elaboración de tablas de retención y valoración documental, así como la elaboración de manuales para el manejo documental. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información, así como el desarrollo de software para la administración y manejo electrónico de documentos a nivel Nacional e Internacional. Administración por Outsourcing de archivos activos e inactivos. - Formar Consorcios o Uniones Temporales con otras

sociedades o empresas nacionales o extranjeras o subcontratar con otras personas total o parcialmente las actividades requeridas en el desarrollo del objetivo social. La Fundación Colombia Útil es una entidad sin ánimo de lucro y NO ES una entidad de utilidad común que preste servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996, Ley 1098 de 2006, decreto 276 de 1998, Decreto 1084 de 2015, Resoluciones 3435 y 9555 de 2016 del ICBF) ya que todas las actividades desarrolladas por la Fundación son únicamente complementarias, de la misma manera en lo que refiere a temas de atención de servicios de salud (Ley 10 de 1990 y ley 100 de 1993) la fundación NO PRESTA este tipo de servicios, ya que todas las actividades desarrolladas por la Fundación son actividades netamente complementarias, de la misma manera en lo relacionado con el sistema nacional del deporte a nivel nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995 y Ley 1967 de 2019) la Fundación NO PRESTA este tipo de servicios, ya que todas las actividades desarrolladas por la Fundación son actividades netamente complementarias. Ofrecer Acompañamiento al sector distrital territorial del nivel nacional ya sean alcaldías o gobernaciones para realizar campañas sectoriales que apoyen la sensibilización de los ciudadanos y contribuyentes en la importancia de los pagos de los impuestos y demás responsabilidades con el fisco territorial y nacional así como brindar asesorías y capacitaciones a funcionarios públicos y ciudadanía a nivel general para incentivar la cultura del pago y su importancia en el desarrollo de las regiones.

PATRIMONIO

$ 1.138.564.596,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la Dirección Ejecutiva: 1- Velar por el estricto funcionamiento administrativo de la ONG. 2- Procurar la correcta prestación de los servicios de capacitación, legales, informativos de control social, asesorías, de apoyo y atención social integral

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

brindados por la FUNDACIÓN. 3- Velar porque los planes y los programas de capacitación informal y de control social, informativos legales y de apoyo ofrecidos por la FUNDACIÓN, se mantenga en concordancia con la normatividad jurídica vigente para tal efecto, así como con la reglamentación y las exigencias que sean de competencia de las autoridades Nacionales o Distritales correspondientes. 4- Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Consejo y de la Junta Directiva así como supervisar el funcionamiento de la FUNDACIÓN, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas, y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 5- Aprobar la planta de personal de la ONG, los niveles de remuneración de los trabajadores y fijar las fianzas de manejo, cuando a ello hubiere lugar. 6- Proponer las políticas administrativas de la FUNDACIÓN, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. 7- Procurar que los fundadores y la comunidad en general reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés. 8-. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro normal de la FUNDACION y en cuantía ilimitada, con entidades Públicas o Privadas del orden Local, Distrital, Municipal, Nacional y Extranjera. 9- Celebrar contratos relacionados con la adquisición y venta y constituir garantías reales sobre inmuebles, o específicos sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas. 10- Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la ONG. 11- Contratar a los trabajadores para los diferentes cargos dentro de la FUNDACIÓN, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales y civiles vigentes. 12-. Ordenar gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto de la ONG. 13- Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo Director Ejecutivo y las que expresamente determine el reglamento interno de trabajo. 14- Rendir informes periódicamente a la Junta Directiva y al Consejo informes relativos al funcionamiento de la FUNDACIÓN. 15- Aprobar la estructura administrativa de la ORGANIZACIÓN, y hacerle la reingeniería necesaria según las circunstancias. 16- Ejecutar las recomendaciones del Revisor Fiscal, 17- Firmar los convenios de la cooperación internacional o entes de la Administración Publica. 18- Efectuar directamente o mediante delegación en los Directores de la división los acuerdos de coordinación los entes públicos de la Administración y velar por su

correcta y eficaz ejecución. 19- Las demás que le asignen la ley o junta directiva. PARÁGRAFO 1.- las funciones de la dirección ejecutiva y que hacen relación a las actividades de la FUNDACIÓN, la desempañara por si, o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad que estime conveniente y necesarios conservando la jerarquía vertical. PARÁGRAFO 2.- En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte la Dirección Ejecutiva, establecerá la denominación de los diferentes cargos de la ORGANIZACIÓN, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad. Los requisitos para la selección, nombramiento y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados en forma individual y de conformidad al reglamento interno. Las funciones de cada uno de los cargos de la planta de personal estarán fijadas por el manual de funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 075 del 29 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2022 con el No. 00357806 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Myriam Ibarra Castillo	C.C. No. 52038050

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 77 del 6 de febrero de 2024, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 00381025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Miembro Junta Directiva	Floralba Ibarra Castillo	C.C. No. 52127727
Miembro Junta Directiva	Laura Valenthina Alyce Corredor Ibarra	C.C. No. 1011090821
Miembro Junta Directiva	Andres Felipe Cristancho Ibarra	C.C. No. 1016114791
Miembro Junta Directiva	Maria De Los Angeles Manosalva Henao	C.C. No. 1111753804
Miembro Junta Directiva	Myriam Ibarra Castillo	C.C. No. 52038050

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 6 de mayo de 2019, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No. 00317386 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Marcela Velasquez Garcia	C.C. No. 52706933 T.P. No. 131160-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000005 del 18 de diciembre de 2002 de la Asamblea de Asociados	00062644 del 14 de julio de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000008 del 18 de febrero de 2004 de la Consejo de Fundadores	00070304 del 7 de abril de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000019 del 18 de abril	00084259 del 26 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Consejo de Fundadores	2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000005 del 14 de diciembre de 2006 de la Consejo de Fundadores	00110620 del 15 de diciembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 030 del 7 de julio de 2010 de la Consejo de Fundadores	00183862 del 7 de enero de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 033 del 3 de mayo de 2011 de la Consejo de Fundadores	00191140 del 18 de mayo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 053 del 1 de diciembre de 2015 de la Consejo de Fundadores	00257394 del 30 de diciembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 72/2021 del 15 de octubre de 2021 de la Consejo de Fundadores	00345526 del 22 de octubre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 74/2021 del 8 de agosto de 2022 de la Consejo de Fundadores	00356087 del 11 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 9329, 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: JARDIN INFANTIL LA CASITA DE JUAN JOSE
Matrícula No.: 02100072
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 62 B No. 19B-24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA UTIL
Matrícula No.: 02632829
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 4A # 12 - 09 Cc San Miguel 2Do Piso
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: CONFECCIONES SELENE
Matrícula No.: 03083665
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 # 3 A- 35
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: JARDIN INFANTIL LA CASITA DE SAN MIGUEL
Matrícula No.: 03993743
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cl 128 B Bis A No. 91 93
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JARDIN INFANTIL CASITA DE SAN FRANCISCO
Matrícula No.:	04075692
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 20 No. 66 74 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.188.742.435
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2026 Hora: 11:51:28
Recibo No. AA26382106
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2638210620F27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



	FORMATO	CÓDIGO: GSC-FO- 007	Espacio para radicación
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN \| BOGOTÁ	GESTIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	VERSIÓN: 1	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RIESGO PARA PREDIOS	FECHA: 28/04/2025	

Con este formato, usted podrá saber si el predio que consulta se encuentra en **zona de riesgo no mitigable**, o bajo restricción de **suelo de protección** y si se encuentra en **área urbana, rural o de expansión urbana**.

Lea atentamente las instrucciones que se encuentran en la página siguiente

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

*NOMBRES Y APELLIDOS	YANED GONZALEZ CAMARGO		
*Documento de Identidad	X CC \| NIT \| Otro ¿cuál?	* Número: 52276475	
***Señale sólo un medio por el cual desea recibir la respuesta**			
Correo Electrónico [X]	asistenteadm2@fundacionhogarintegral.org	Reclama en Ventanilla []	
Dirección de Correspondencia []			
*Teléfono de contacto:	7105855		

2. DESTINO DE LA SOLICITUD

Marque con una **X** la opción para la cual requiere la información:

Caja de Compensación		Curaduría Urbana y/o Licencia de Construcción	
Consulta Particular		Otro ¿cuál? **INTENCIÓN ARRENDAMIENTO**	SDIS

3. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO EN CONSULTA

* DIRECCIÓN ACTUAL Predio en consulta	CARRERA 20 #66-74 SUR									Consulta CHIP
BARRIO	SAN FRANCISCO	LOCALIDAD			19 CIUDAD BOLÍVAR					
*CÓDIGO CHIP (Campo obligatorio)	AAA	0	0	2	2	U	A	Y	X	
		Números				Letras				

Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y la Ley 1581 de 2012, en mi calidad de titular de la información, manifiesto que de forma previa e informada a la recolección de mis datos personales se me comunicó el objeto de la solicitud de mi información personal y he sido informado(a) del tratamiento al que serán expuestos mis datos y su finalidad. Por lo tanto, autorizo a la Secretaría Distrital de Planeación de manera expresa, voluntaria, previa y explícita, para efectuar el tratamiento de mis datos personales, incluyendo la recolección, almacenamiento, compilación, confirmación, análisis, estudio, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión de los mismos, y disponga de mis datos personales, los cuales serán utilizados para dar una respuesta oportuna y efectiva a mi solicitud. De manera expresa informo que conozco y acepto la "Política de protección de datos personales", disponible en el Portal Web (www.sdp.gov.co). Así mismo, manifiesto que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumplen con los requisitos para acceder al requerimiento efectuado.

SÍ autorizo el tratamiento de mis datos personales [X]

S []

Firma Solicitante:

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2025-55377

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2025-10-21 14 07 49 0 PRO 2587486
RAD INICIAL
FOLIOS 1
DESTINO Direccin de Servicio a la Ciudadana
TRAMITE Solicitud de certificacin de
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS No

REMITENTE YANED GONZALEZ CAMARGO

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 Cualquier irregularidad.

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-59957 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-55377
No. Proceso: 2587486 **Fecha**: 2025-11-04 14:11
Tercero: YANED GONZALEZ CAMARGO
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 03 de noviembre de 2025

Señora
YANED GONZALEZ CAMARGO
Correo: asistenteadm2@fundacionhogarintegral.org
Teléfono: (601) - 7105855

Radicado: 1-2025-55377
Asunto: Certificado de riesgo de predios
KR 20 No. 66 - 74 SUR CHIP: AAA0022UAYX

Respetada Ciudadana, reciba un cordial saludo.

En atención a su consulta, conforme a las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, le informamos que el predio de consulta presenta las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE SU PREDIO						
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO	X	EXPANSIÓN URBANA		RURAL	
DESARROLLO, URBANIZACIÓN	URBANIZACION SAN FRANCISCO I SECTOR					
	Manzana 30/ 26		Lote 5			
PLANO No.	B97/4-1		ACTO ADMINISTRATIVO	Acuerdo No. 22 de febrero 21 de 1976		
CONDICIONAMIENTOS, RESTRICCIONES O AFECTACIONES:	SUELO DE PROTECCIÓN		NO	RONDA Y ZMPA	NO	
	RIESGO NO MITIGABLE		NO	RESERVA	NO	
	LINEA ALTA TENSION		NO	CABLE AÉREO	NO	
VIABILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:	La verificación de la existencia, mejoramiento y condiciones de las redes de servicios públicos compete a cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del Distrito.					
OBSERVACIONES:						

Lo anterior, conforme al Decreto Distrital 555 de 2021 – POT, sus decretos reglamentarios y mapas anexos, así como a la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC), el plano de legalización y/o urbanístico, y el acto administrativo correspondiente a la urbanización o desarrollo.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 Nº69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-59957 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-55377
No. Proceso: 2587486 **Fecha**: 2025-11-04 14:11
Tercero: YANED GONZALEZ CAMARGO
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Esta certificación solo aplica para el predio y/o área objeto de la consulta y para el trámite indicado en la solicitud.

Código QR 1

Verifique la veracidad de este documento o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web www.sdp.gov.co. En la sección "Enlaces de Interés", seleccione el botón "Estado trámite" o ingrese de forma directa al enlace: https://sipa.sdp.gov.co/webfile/. También, puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 1 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.

Código QR 2

Para nosotros es muy importante conocer el nivel de satisfacción frente a la respuesta de su consulta, por esta razón lo invitamos a ingresar al enlace: https://forms.office.com/r/NUQBBF2xY9. También, puede ingresar escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil. Con sus aportes, mejoraremos la calidad en nuestras respuestas.

Cordial saludo,

Juan Sebastian Gacharna Bello
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Viviana A. Yepes P.
Reviso: Andrés Camilo Rodríguez J.
Revisó: Alirio Montenegro A.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.038.050
NUMERO

IBARRA CASTILLO
APELLIDOS

MYRIAM
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1971

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-SEP-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42111962-F-0052038050-20030801 01739 03213A 01 136978376

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-075500-b7b751-32052125
2026-01-30T15:26:28-05:00 - Página 1 de 3

Constancia 0002 de 2026

LA SUSCRITA

SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que **MYRIAM IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.038.050**, interesada en prestar servicios de educación inicial en la ciudad de Bogotá D.C., asistió del 16 de enero de 2026 a la **"Asesoría técnica integral general y asesoría técnica integral específica por componente en el marco los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial".**

No obstante, se informa que la asistencia a la asesoría no constituye autorización ni licencia para funcionar por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS; es un espacio en el cual se brindan orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de operación descritas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial de la SDIS o la normativa que expida la Secretaría Distrital de Integración Social para los jardines infantiles que brinden el servicio de atención integral a la primera infancia.

Para cualquier duda o aclaración frente al caso, puede comunicarse con la Subdirección para la Infancia, en el siguiente correo electrónico: asesoria.tecnica@sdis.gov.co

Se expide en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Adriana González Gómez
Subdirectora para la Infancia.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012
Elaboró: Emilse Ariza Santamaría – Profesional Fortalecimiento y Cualificación - Contratista Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-075500-b7b751-32052125
2026-01-30T15:26:28-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026014787

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-075500-b7b751-32052125

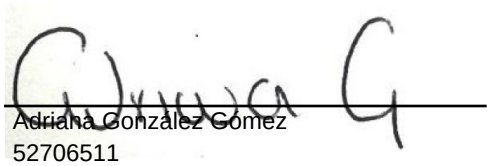
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-29 07:55:00

Finalización: 2026-01-30 15:26:28

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ



Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: EMILSE ARIZA



Emilse Ariza Santamaría
52434239
emilsea2023@gmail.com
Contratista
Equipo Fortalecimiento Técnico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-075500-b7b751-32052125
2026-01-30T15:26:28-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026014787

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-075500-b7b751-32052125

Creación: 2026-01-29 07:55:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 15:26:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Emilse Ariza Santamaría emilsea2023@gmail.com Contratista Equipo Fortalecimiento Técnico	Aprobado	Env.: 2026-01-29 07:55:14 Lec.: 2026-01-30 15:02:54 Res.: 2026-01-30 15:03:14 IP Res.: 186.102.11.26 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-30 15:03:15 Lec.: 2026-01-30 15:26:13 Res.: 2026-01-30 15:26:27 IP Res.: 191.156.151.166 Canal: AZSign

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-155271 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-115918
No. Proceso: 2051053 **Fecha**: 2022-10-26 19:48
Tercero: FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2022

Señores:
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Teléfono: 7154573
Carrera 20 No. 66 – 74 Sur
cdisanfrancisco@fundacionhogarintegral.org
Ciudad

Radicado: **1-2022-115918**
Asunto: **Concepto de Uso – Servicios Primera Infancia - Hogar Integral**
Predio: **Carrera 20 No. 66 – 74 Sur – Chip: AAA0022UAYX**

Respetados Señores:

En atención a su oficio del asunto con el cual usted solicita para el predio de la referencia concepto de uso del suelo para *"Servicios Primera Infancia - Hogar Integral"* en el predio ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 74 Sur e identificado con Chip: AAA0022UAYX, al respecto, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, con base a lo reglamentado en el Decreto Distrital No. 555 del 29 de diciembre de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", luego de ser levantada la suspensión provisional de sus efectos, se permite informar:

1. Zonificación y Localización del predio

En atención a su solicitud, se informa que el predio en consulta ubicado en la Carrera 20 No. 66 – 74 Sur y código CHIP AAA0022UAYX cuenta con la siguiente zonificación de acuerdo a los mapas No. CG-2.2 "Unidades de Planeamiento Local", CU-5.1. "Tratamientos Urbanísticos" y CU-5.2 "Áreas de Actividad y Usos del Suelo", del Decreto Distrital No. 555 de 2021:

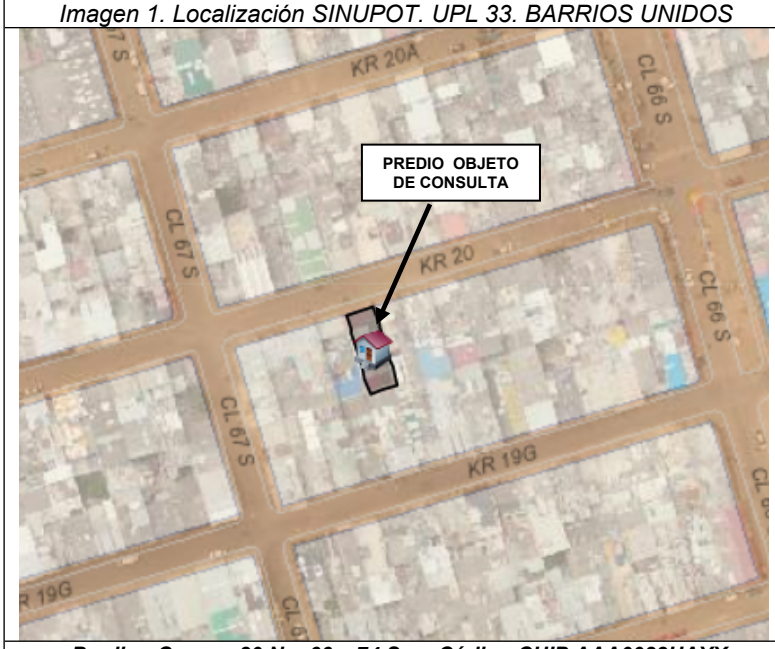
Zonificación	
Unidad de Planeamiento Local	**UPL No. 3 Arborizadora**
Tratamiento Urbanístico	**Mejoramiento Integral**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Áreas de Actividad y Usos del Suelo	**Proximidad – APP – Receptora de soportes urbanos**

Imagen 1. Localización SINUPOT. UPL 33. BARRIOS UNIDOS



Predio - Carrera 20 No. 66 – 74 Sur Código CHIP AAA0022UAYX

2. Clasificación del uso

Según lo definido en el Decreto No. 555 de *2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* Sección 3 – Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, el uso “Hogar Infantil”, está definido así:

> ***“Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.*** *Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.*
>
> *Con este Sistema se territorializa el cuidado en el POT, garantizando suficientes equipamientos y correctamente distribuidos en el territorio para responder a las demandas locales y a los recorridos poligonales que realizan cotidianamente las personas cuidadoras en Bogotá.*

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este Sistema está compuesto por:"

a. Servicios del cuidado:

(…)

***iv. Integración Social**. Aquellos destinados al desarrollo promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, diferenciales, de género, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social. Se incluyen los servicios sociales y servicios sociales de emergencia para la atención de las personas mayores que se prestan en espacios como, los clubes de personas mayores, los centros día, de jóvenes; comedores comunitarios especializados, centros de corta y larga estancia, y centros de atención y asistencia a víctimas del conflicto armado y excombatientes. Los centros de protección a la persona mayor son equipamientos especializados que incluyen alojamiento y espacios dirigidos y adecuados a este tipo de población, sin que pueden estar sometidos a régimen de propiedad horizontal…" (Subrayado fuera de texto)*

3. Concepto de uso

El ***Artículo 173 Condiciones de localización e implantación de equipamientos***, del Decreto Distrital No. 555 de 2021, establece:

*"… Con excepción de los nuevos cementerios, hornos crematorios y plantas de beneficio**, los equipamientos se pueden localizar en todas las áreas de actividad del suelo urbano, cumpliendo las siguientes condiciones de implantación**:*

1.Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.

2.El predio en el que se sitúe el proyecto no puede localizarse en zonas declaradas como suelo de protección por riesgo determinadas por la autoridad competente.

3.Cumplir con las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes al respecto en cada materia. (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

(…)

Así mismo, el ***Artículo 243. Usos de Suelo permitidos por área de actividad***, del Decreto Distrital No. 555 de 2021, señala:

"Los usos del suelo permitidos, y sus condiciones de localización e implantación por área de actividad, son los siguientes:

USO	ÁREA DE ACTIVIDAD

		PROXIMIDAD	ESTRUCTURANTE	GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS
DOTACIONAL	LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES			
	TIPO 1	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSITICA (MU)		
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8		
	TIPO 2	MU1 Y MU3		
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8		
	TIPO 3	MU1, MU2 Y MU3		
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8		
Convenciones: MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes. MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes.				

Los usos dotacionales permitidos, deben cumplir las mitigaciones ambientales y urbanísticas definidas en los artículos 245 y 248 del Decreto Distrital No. 555 del 2021.

4. Tipificación del Equipamiento Dotacional de acuerdo con el área construida

La clasificación del tipo de dotacional de acuerdo con el área construida esta especificada en el ***Artículo 233.Usos permitidos en Bogotá*** del decreto Distrital No. 555 de 2021 así:

(…)

2.Usos dotacionales. *Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:*

(…)

*"**Equipamiento Tipo 1.** Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m2 de área construida.*
***Equipamiento Tipo 2.** Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m2.*
***Equipamiento Tipo 3**. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000"*

De lo anterior se concluye: el uso de *"Servicios Primera Infancia - Hogar Integral",* es un uso dotacional perteneciente al Sistema Distrital del Cuidado, **el cual se permite en el Área de Actividad Proximidad – APP – Receptora de soportes urbanos**, donde se encuentra el predio de la consulta; siempre y cuando cumpla con las acciones de mitigación ambientales,

urbanísticas y de movilidad identificadas en los artículos 245, 248 y 250 del Decreto Distrital No. 555 de 2021, exigidas de acuerdo al tipo de dotacional y demás normas específicas y concordantes con el uso, en este caso en especial las normas del sector de Integración Social.

5. Edificabilidad

En lo que respecta a la edificabilidad para usos dotacionales, se rigen por lo descrito en el artículo 176 del Decreto Distrital 555 del 2021, el cual establece:

> ***Artículo 176.Condiciones de edificabilidad y volumetría****. Las condiciones de edificabilidad y volumetría de los equipamientos deben cumplir lo siguiente, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de permanencia y traslado del suelo dotacional de que trata el artículo anterior:*
>
> ***1.Equipamientos existentes****. Los equipamientos construidos a la entrada en vigencia del presente Plan podrán solicitar el acto de reconocimiento con las condiciones de uso, edificabilidad y volumetría existentes en la edificación o edificaciones que lo conforman.*
>
> *Si el equipamiento cuenta con un Plan de Regularización y Manejo o Plan de Implantación vigente, el trámite de reconocimiento se someterá a las disposiciones establecidas en dicho instrumento.*
>
> *La evaluación de vulnerabilidad y reforzamiento estructural de la edificación, requeridos para el acto de reconocimiento, quedará sujeta a la verificación de las normas de sismo resistencia que le sean aplicables en los términos previstos en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En los casos en que se deba adelantar reforzamiento estructural, y de manera excepcional, se podrán instalar los sistemas de circulación vertical necesarios para actualizar la edificación existente al reglamento mencionado, sobre las áreas libres de los predios donde se localicen, en las zonas de aislamiento entre edificaciones o contra predios vecinos, y en predios que se localicen en el tratamiento de Consolidación, sobre los antejardines.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, cuando se proponga la ampliación de equipamientos, el área correspondiente a dicha ampliación se sujetará a las condiciones determinadas en el tratamiento urbanístico donde se localice el predio, contemplando en todo caso que la edificación a ampliar deberá cumplir en su totalidad con las condiciones de sismorresistencia aplicables en los términos previstos en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.*
>
> *La existencia de equipamiento podrá ser verificada mediante certificación catastral que expida la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, elementos fotográficos, planimétricos y otros tipos de soporte que permitan determinar la misma."* (Sublínea fuera de texto)
>
> ***2.Equipamientos nuevos****. En equipamientos nuevos la edificabilidad y volumetría se desarrollará según las siguientes situaciones:*

a. *En equipamientos que se localicen en cesiones urbanísticas destinadas a equipamientos o usos dotacionales, área de actividad de Grandes Servicios Metropolitanos, manzanas completas, o en predios o globos de terreno superiores a 5000 m2, la altura máxima será la resultante de aplicar las normas comunes a todos los tratamientos sobre volumetría del presente Plan.*

b. *En equipamientos, que no estén en la situación del literal anterior, tendrán en cuenta las siguientes condiciones:*

i)Los equipamientos que se localizan en zonas de tratamientos de consolidación o mejoramiento integral, la edificabilidad será la determinada por las normas urbanas del tratamiento respectivo, en todo caso, la altura de la edificación podrá llegar al menos a 5 pisos.

ii) Para los equipamientos que se localicen en zona de tratamientos de Renovación Urbana, Conservación o Desarrollo, la edificabilidad será la determinada por las normas del tratamiento respectivo.

c. *Los equipamientos, -que no superen los porcentajes o proporción de mezcla definidos en el artículo "Condiciones de mezcla de uso en edificaciones con uso dotacional" quedan exentos del pago de obligaciones urbanísticas en dinero y vip.*

d. *Los equipamientos localizados en predios o sectores declarados como Bienes de interés Cultural se someten a las disposiciones del tratamiento de conservación. Toda intervención requiere de la autorización por parte de la autoridad que realizó la respectiva declaratoria.*

Adicionalmente, el parágrafo 2 del artículo 489 del Decreto Distrital 555 de 2021 determinó lo siguiente en relación con los Planes Maestros de Equipamientos:

*"**Artículo 489.Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales -PSCSS.***

***Parágrafo 2.** En tanto se reglamentan las disposiciones contenidas en el artículo de estándares de calidad espacial del presente Plan, se aplicarán los estándares arquitectónicos definidos en los planes maestros adoptados en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004, con excepción de aquellos que sean contrarios a las condiciones de volumetría y edificabilidad del presente Plan."*

Por lo tanto, el uso dotacional en consulta deberá tener en cuenta los estándares urbanísticos y arquitectónicos contenidos en el Decreto Distrital 316 del 15 de agosto de 2006 *"por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital"*, hasta tanto se reglamentan las disposiciones contenidas en el artículo de estándares de calidad espacial de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial.

Finalmente, es de recalcar lo establecido en el parágrafo del artículo 242 del decreto Distrital No. 555 de 2021 que establece: *"Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-155271 **No. Radicado Inicial:** 1-2022-115918
No. Proceso: 2051053 **Fecha**: 2022-10-26 19:48
Tercero: FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

El presente concepto se enmarca bajo los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Cordial saludo,



Edgar Andres Figueroa Victoria
Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Proyectó: Stella Mejía – Contratista. Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260601-135832-ba61d0-30682685
2026-06-01T14:05:57-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Referencia: E2026046417

PARA: **ADRIANA GONZALEZ GOMEZ**
Subdirectora para la infancia

DE: **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Radicación Proyecto Pedagógico “Jugando con el Arte y la Creatividad, Explorando Mundos de Fantasia” Jardín Infantil La Casita de San Francisco.

Respetada Doctora

De manera atenta y en virtud del asunto de la referencia E2026046417, me permito allegar el Proyecto ““Jugando con el Arte y la Creatividad, Explorando Mundos de Fantasia” Jardín Infantil La Casita de San Francisco, para su respectivo aval.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyecto: John Jairo Sastre Ardila/ Instructor 313-05 Slis ciudad Bolívar
Reviso: Ana Isabel Botello Arévalo/Referente de infancia Slis Ciudad Bolívar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260601-135832-ba61d0-30682685
2026-06-01T14:05:57-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026017344

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260601-135832-ba61d0-30682685

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-01 13:58:32

Finalización: 2026-06-01 14:05:55

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)



LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260601-135832-ba61d0-30682685
2026-06-01T14:05:57-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026017344

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260601-135832-ba61d0-30682685

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-01 13:58:32

Finalización: 2026-06-01 14:05:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUISA FERNANDA FRANCO LUGO lfrancol@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-01 13:58:39 Lec.: 2026-06-01 14:05:49 Res.: 2026-06-01 14:05:54 IP Res.: 190.27.162.102 Canal: Email